

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 50-2021</b>	<b>Única Versión</b> <b>Abril 7 de 2021</b>
		Página 1 de 2

*“Mediante la cual se establece la composición y las funciones del Comité de Infraestructura de la Universidad Central”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 10 de 2021 se creó el Comité de Infraestructura en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de los proyectos, planes y cronogramas de infraestructura que requieran decisiones colegiadas.

Que el Consejo Superior facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones del Comité de Infraestructura.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Composición.** El Comité de Infraestructura, adscrito la Unidad de Infraestructura y Logística de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, estará conformado por:

- La vicerrectora administrativa y financiera o su delegado, quien lo presidirá.
- El director de Planeación y Desarrollo.
- El director de Tecnología Informática.
- Un representante de la Unidad Financiera, designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- El director de Infraestructura, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 50-2021</b>	<b>Única Versión</b> <b>Abril 7 de 2021</b>
		Página 2 de 2

**Parágrafo:** El comité podrá tener invitados para casos específicos de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión. Así mismo, los vicerrectores, académico y de Programas serán invitados cuando se presenten temas de sus áreas adscritas.

**ARTÍCULO 2º. Funciones.** El Comité de Infraestructura tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar el óptimo desarrollo de los proyectos, planes y cronogramas de infraestructura que requieran decisiones colegiadas, basadas en los intereses académicos, administrativos, de investigación y bienestar de la Universidad.
- Proponer, a las instancias pertinentes, políticas y lineamientos necesarios para la gestión de proyectos de infraestructura de la Universidad.
- Emitir concepto y recomendaciones para las instancias decisorias pertinentes sobre los proyectos de infraestructura física de la Universidad y su orden de prioridad, con base en el crecimiento proyectado y las posibilidades financieras existentes.
- Analizar y evaluar los requerimientos de las áreas de la Universidad en cuanto a las intervenciones de infraestructura.
- Revisar y aprobar cronogramas de ejecución de proyectos de adecuación de infraestructura.
- Realizar seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de infraestructura aprobados.
- Aprobar el plan de mantenimiento institucional de la Universidad.
- Gestionar el desarrollo del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad, contemplando su alcance.
- Aplicar la política de protección ambiental y sostenibilidad para los proyectos de infraestructura de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité.** Previa convocatoria de su presidente, el Comité de Infraestructura se reunirá ordinariamente una vez al semestre, y extraordinariamente, podrán convocar reuniones según requerimientos institucionales.

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité; en ésta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos